



TERMINOS DE REFERENCIA

**Programa de Asociación para el Fortalecimiento de Posgrados Sector Educativo del
MERCOSUR**

CONVOCATORIA 2013

1. DISPOSICIONES

1.1. GENERALES

El Sector Educativo del MERCOSUR ha resuelto institucionalizar la temática del Posgrado incluyéndola en su Plan Estratégico 2011-2015 de manera de contribuir a la reducción de asimetrías, a la formación de recursos humanos en el cuarto nivel y a la mejora de la calidad de la educación superior en la región.

El Programa de Asociación para el Fortalecimiento de Posgrados constituye uno de los ejes estratégicos de esta acción. Se basa en el principio de cooperación solidaria, a través de un esquema de asociación académica flexible mediante el cual un posgrado ó red de posgrados de excelencia académica de mayor desarrollo relativo fortalece a un posgrado o una red de posgrados de menor desarrollo relativo.

Objetivos del Programa

El objetivo general del Programa consiste en dar respuesta a un escenario de asimetrías regionales a nivel del posgrado, creando los mecanismos necesarios para:

- Reducir las desigualdades regionales que se constatan en la educación superior.
- Apoyar a la formación de recursos humanos a nivel de posgrado.
- Apoyar las actividades de investigación en áreas deficitarias y/o áreas de vacancia.
- Contribuir al incremento de la movilidad de estudiantes y docentes de posgrado.
- Mejorar la calidad de los cursos ofrecidos.

Entidades responsables por el Programa

Las entidades responsables de la coordinación del Programa de Asociación para el Fortalecimiento de Posgrados son:

Por Argentina: PIESCI - Programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional | SPU - Secretaría de Políticas Universitarias | ME - Ministerio de Educación.

Por Brasil: MEC/CAPES – Fundação Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior.

Por Uruguay: MEC Dirección de Educación Área de Educación Superior / Universidad de la República (UdelaR).



Por Venezuela:

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU).

Por Bolivia: Dirección General de Educación Superior Universitaria y el Equipo de acreditación Universitaria del Estado Plurinacional de Bolivia.

1.2. ESPECÍFICAS

Áreas temáticas

Podrán presentarse Proyectos de Asociación en todas las áreas del conocimiento.

Duración de la Asociación

La duración de los proyectos aprobados será de DOS (2) años, renovables por DOS (2) años más, sujeto al resultado de la evaluación intermedia y disponibilidad presupuestaria.

Características de la Asociación

Cada Proyecto de Asociación deberá:

- Involucrar programas de posgrado (doctorado o maestría académica) pertenecientes a instituciones universitarias con reconocimiento oficial, de al menos dos países, de acuerdo a los criterios de elegibilidad establecidos por cada país.
- No se financiarán proyectos con exclusiva participación de universidades de Argentina y Brasil. Asimismo se priorizará la participación de universidades paraguayas y bolivianas.
- El Programa de Posgraduación no podrá presentarse simultáneamente como entidad Promotora y Receptora.
- Involucrar sólo un programa de posgrado por país por Proyecto.
- Concentrarse en un área o en áreas correlativas.
- Presentar una propuesta de desarrollo estratégico que cubra varios aspectos a mejorar con un horizonte de cuatro años.
- Promover el intercambio de estudiantes de posgrado y docentes-investigadores, contemplando en especial la formación y el perfeccionamiento de recursos humanos vinculados al sistema universitario.
- Tener carácter innovador, considerando inclusive el desarrollo del área en el contexto nacional explicitando las ventajas provenientes de la asociación internacional en áreas consideradas prioritarias para los países.
- Contener propuestas de innovación curricular, y de aspectos y requisitos de comparabilidad.



- Explicitar la estrategia a ser adoptada para el aprovechamiento mutuo de las complementariedades entre los programas desarrollados en términos del potencial del cuerpo docente y de infraestructura en enseñanza e investigación.
- Estimular la co-orientación de tesis y la co-diplomatura, con participación activa de los docentes de los programas de posgrado de los países participantes.
- Desarrollar proyectos conjuntos de tesis doctorales o de maestría.
- Cada Proyecto de Asociación deberá designar un coordinador por país.

Perfil del Coordinador:

- Deberá tener una mirada estratégica del Programa de Posgrado, esto es, deberá acreditar la función que cumple dentro del mismo. No se aceptarán docentes que sólo tengan injerencia en su cátedra específica, sino que se tendrá en cuenta que la asociación fortalezca la formación de recursos humanos del posgrado y/o de la orientación del área del posgrado en su totalidad y en su complejidad.
- Ser docente referente en su área disciplinaria, que cuente con méritos académicos que lo respalden (antecedentes en investigación, con publicaciones recientes, orientador regular de tesis de doctorado y trabajos académicos, titular de cátedra, etc.).
- Ser doctor o master con trayectoria académica que lo avale.
- Demostrar un desempeño satisfactorio en gestión de proyectos y programas similares.
- Poseer carga horaria y disponibilidad de tiempo para las actividades académicas y administrativas involucradas en el Proyecto.
- Contar con respaldo institucional de la máxima autoridad de la Unidad Académica de pertenencia y del Secretario de Posgrado (o su equivalente) de la Universidad.

Funciones del Coordinador:

Académicas:

- a) Presentar el Plan Operativo ante la entidad responsable en su país.
- b) Coordinar con su/s par/es las actividades que se realizarán anualmente.
- c) Seleccionar a los docentes-investigadores y/o estudiantes que participarán de las misiones. Los criterios de selección deben ser especificados en el Plan Operativo.
- d) Realizar el seguimiento operativo del Proyecto y sostener una comunicación fluida con la entidad responsable en su país.
- e) Presentar los informes de avance e informes finales de ejecución del proyecto.
- f) Viajar al menos una vez en el año para coordinar *in situ* un plan de acciones conjuntas que especifique:
 - La discusión e intercambio de experiencias de integración de la enseñanza de posgrado de los centros involucrados.
 - Los criterios sobre las estructuras curriculares de los cursos conjuntos que se dictarán.
 - Los mecanismos y la forma de aproximación de los procesos de formación/orientación permitiendo la eventual co-titulación futura.
 - La programación del intercambio de estudiantes y docentes-investigadores.
 - La forma y concordancia del reconocimiento de créditos.



g) Respetar las reglas concernientes a la divulgación de informaciones, confidencialidad, responsabilidad y derechos de propiedad de cada Proyecto.

Financieras:

- h) Ser responsable de la gestión y de la administración de los fondos de la asociación en su país.
- i) Presentar a la entidad responsable el formulario de gastos previstos para cada año de ejecución.
- j) Rendir cuentas ante la entidad responsable una vez finalizado el período financiado de acuerdo con la normativa vigente.

Especificaciones para Argentina. El coordinador deberá ser el Director del Programa de Posgrado interviniente o su equivalente.

Especificaciones para Brasil. El coordinador deberá poseer un título de doctor de al menos CUATRO (4) años.

Especificaciones para Uruguay. El Coordinador deberá poseer título de doctorado o maestría.

Especificaciones para Venezuela. El coordinador de proyecto deberá:

- Ser doctor en el área del conocimiento al cual se adscribe el proyecto.
- Poseer trayectoria docente e investigativa en el área del proyecto.
- Tener respaldo institucional.
- Ser Docente - investigador del programa de postgrado.
- Estar articulado con la realidad nacional (plan socialista nacional Simón Bolívar 2013-2019).

2. DESTINATARIOS DEL PROGRAMA

El Programa de Asociación para el Fortalecimiento de Posgrados está dirigido a las Universidades e Instituciones de Enseñanza Superior de Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay, Venezuela y Uruguay que posean programas de posgrado (doctorados y maestrías académicas únicamente) reconocidos oficialmente por los organismos correspondientes y de acuerdo a la normativa vigente de cada país.

Este esquema apunta a estimular la asociación de posgrados sobre las bases de un acuerdo de cooperación de posgrados cuyo eje descansa en el programa RECEPTOR (de menor desarrollo relativo) asociado(s) con instituciones PROMOTORAS: doctorado(s) o maestría(s) de excelencia académica (de mayor desarrollo relativo).

Los criterios de elegibilidad de los posgrados RECEPTORES y PROMOTORES de cada país serán definidos por las entidades responsables de cada país.

Requisitos específicos por país:

ARGENTINA:

- Pertenecer a una institución de Educación Superior Universitaria Pública.
- Posgrado Promotor: Esta categoría está integrada por los doctorados y maestrías categorizados preferentemente A o B por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).



- Posgrado Receptor: Esta categoría está integrada por los doctorados y maestrías acreditados por la CONEAU, categorizados y no categorizados. No serán elegibles proyectos acreditados.
- El proyecto no podrá estar participando de los programas CAPG-BA, CAFP-BA

BRASIL:

- El proyecto no podrá estar participando de los programas CAPG-BA, CAFP-BA, UDELAR y MINCYT.
- Posgrado Promotor: El programa de posgrado deberá tener, preferentemente, nota igual o superior a CINCO (5) de acuerdo a la evaluación de CAPES.
- Posgrado Receptor: El programa de posgrado deberá tener, preferentemente, nota igual a TRES (3) o CUATRO (4) de acuerdo a la evaluación de CAPES.
- El programa de posgrado no podrá actuar simultáneamente como entidad Promotora y Receptora.

URUGUAY:

- Pertenecer a una Universidad o Institución de Educación Superior Pública o Privada.
- Los programas de posgrado deben estar reconocidos por la entidad nacional responsable

PARAGUAY

- Podrán participar de los proyectos cursos de maestrías académicas y doctorados, oficialmente reconocidos, de las universidades paraguayas.

VENEZUELA

Podrán participar:

- Universidades o instituciones públicas de educación universitaria con programas de postgrado acreditados.
- Universidades o Instituciones públicas de educación universitaria con programas de postgrado acreditados que desarrollen proyectos de investigación nacional e internacional.
- Universidades o Institutos públicos vinculados al plan socialista nacional Simón Bolívar 2013-2019.
- Universidades o Instituciones públicas de educación universitaria con prestigio en investigación y postgrado.
- Universidades o Instituciones públicas de educación universitaria cuyos proyectos de investigación, articulados a los programas de postgrado sean mayoritariamente financiados por el Estado.

BOLIVIA

- Pertenecer a una Universidad o Institución de Educación Superior Pública o Privada.
- Los programas de posgrado deben estar reconocidos por la entidad nacional responsable.

3. FINANCIAMIENTO

3.1. Condiciones Generales

El financiamiento de los proyectos seleccionados se realizará en función de la disponibilidad presupuestal y estará a cargo de:



3.1.1. ARGENTINA: El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría de Políticas Universitarias financiará las misiones de los docentes, estudiantes y coordinadores pertenecientes a las Instituciones de Educación Superior Universitaria de Argentina. También se financiará hasta un máximo de TRES (3) misiones de trabajo y TRES (3) misiones de estudio por proyecto de docentes y estudiantes que pertenezcan a universidades de Paraguay, Uruguay y Bolivia.

El doctorado argentino participante de la asociación obtendrá un financiamiento anual de un máximo de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000).

El financiamiento se otorgará en función del Plan Operativo presentado oportunamente en cada país. Dicho Plan deberá contemplar la totalidad de las actividades programadas anualmente.

3.1.2. BRASIL: El financiamiento estará a cargo de la Fundação Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior - CAPES, del Ministerio de Educación de Brasil.

Serán financiadas por La CAPES becas de estudio, transporte aéreo, viáticos y seguro de salud de las misiones aprobadas en los proyectos. La institución PROMOTORA será responsable de los gastos correspondientes a las misiones de trabajo (pasajes aéreos, seguro de salud y viáticos para docentes e investigadores). La institución RECEPTORA será responsable de los gastos correspondientes a las misiones de estudio (pasajes aéreos, auxilio de instalación, seguro de salud y mensualidad de los estudiantes).

3.1.3. PARAGUAY: A cargo de las Instituciones de Educación Superior. Asimismo ver condiciones de financiamiento de Brasil y Argentina para misiones de trabajo y estudio de universidades paraguayas.

3.1.4. URUGUAY: El Ministerio de Educación y Cultura a través de ANNI. El monto máximo asignable a cada proyecto por única vez asciende a USD 10 000 (diez mil dólares estadounidenses). Asimismo ver condiciones de financiamiento de Brasil y Argentina para misiones de trabajo y estudio de universidades uruguayas.

3.1.5. VENEZUELA

El financiamiento estará en función de la pertinencia social y la disponibilidad presupuestaria de la entidad responsable, de conformidad con el Plan Operativo presentado oportunamente por el país.

3.1.6. BOLIVIA: A cargo de las Instituciones de Educación Superior. Asimismo ver condiciones de financiamiento de Brasil y Argentina para misiones de trabajo y estudio de universidades bolivianas.

En todos los casos, el financiamiento se otorgará en función del Plan Operativo presentado oportunamente en cada país y de la disponibilidad presupuestaria. Dicho Plan deberá contemplar la totalidad de las actividades programadas anualmente.

3.2. Actividades y modalidades financiables.

Serán financiadas las siguientes modalidades de apoyo:



Misiones de estudio (ME)

Becas de movilidad entre 1 y 6 meses. En el caso de Brasil deberán tener una duración mínima de TRES (3) meses y se implementarán en una modalidad de maestría-sándwich, doctorado-sándwich y posdoctorado-sándwich.

Destinatarios:

Docentes de la unidad receptora.

Estudiantes: regulares de posgrado de la unidad receptora (posgrado de menor desarrollo relativo) que hayan completado 1 año y el 50 % de los créditos totales de su curso. Todos los estudiantes deberán tener un co-director en el programa de posgrado de destino, quien ejercerá el rol de tutor.

Conceptos financiables: pasajes aéreos, seguro de salud y estipendios mensuales.

Misiones de Trabajo (MT)

Movilidades de corta duración (mínimo de 7 días y máximo de 30 días). El docente deberá tener **nivel de doctorado o maestría con trayectoria académica que lo avale**. En el caso de realizarse más de una MT por año por el mismo docente, deberá presentarse el justificativo. Los docentes deberán **OBLIGATORIAMENTE** dictar cursos y/o seminarios de corta duración durante su estadía y opcionalmente podrán co-orientar o co-dirigir tesis de los doctorandos o maestrandos. Las MT serán realizadas por los docentes de la unidad PROMOTORA. Excepcionalmente se autorizarán MT desde la unidad RECEPTORA.

Conceptos Financiables: pasajes aéreos, seguro de salud y viáticos diarios.

Los coordinadores de cada proyecto están habilitados para realizar una misión corta por año a los efectos de desarrollar tareas de coordinación de cursos, organización de tareas, etc.

Conceptos Financiables: pasajes aéreos, seguro de salud y viáticos diarios.

Misiones Postdoctorales (MPD)

Becas posdoctorales entre 3 y 12 meses de duración para docentes de los posgrados intervinientes.

Conceptos financiables: pasajes aéreos, seguro de salud y estipendios mensuales.

Los coordinadores no podrán ser beneficiarios de misiones de posdoctorado financiadas por el proyecto.

Misiones con duración inferior o superior a las previstas en la convocatoria no serán consideradas.

3.3. Especificaciones por país

3.3.1. ARGENTINA

Los docentes deberán ser docentes concursados

Estipendio mensual de las Misiones de Estudio y de las Misiones Posdoctorales: será de hasta SIETE MIL PESOS (\$ 7.000).

Adicionalmente se cubrirán los gastos de seguro de salud y un pasaje ida y vuelta por misión. La compra de los pasajes deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto 1191/12.



Viáticos diarios de las Misiones de Trabajo y de Coordinación: hasta PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850). Adicionalmente se cubrirán los gastos de seguro de salud y un pasaje ida y vuelta por misión. La compra de los pasajes deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto 1191/12. Solo se financiarán misiones para docentes concursados.

Los recursos aprobados serán girados a la cuenta de la institución con alta beneficiaria. Para la transferencia de los recursos y una vez comunicada la aprobación del proyecto, las universidades firmarán un convenio con la Secretaría de Políticas Universitarias.

Los fondos serán gestionados y administrados por los coordinadores, quienes deberán rendir cuentas de los fondos gastados y remanentes de acuerdo a la normativa vigente.

La liberación de recursos del siguiente período quedará condicionada a la aprobación de un informe completo y a las disponibilidades presupuestarias.

3.3.2. BRASIL

MT: La CAPES financiará pasajes aéreos y viáticos a los docentes brasileiros que realicen misiones al exterior. Los recursos serán adjudicados al coordinador brasileiro de cada asociación, conforme a los valores establecidos en las portarias n° 51 del 14 de junio de 2007 y n° 59 del 14 de Mayo de 2013 al detalle establecido en la tablas correspondientes a las portarias n° 174 del 6 de diciembre de 2012 y y por la portaria CAPES/DGES, n° 11 del 10 de marzo de 2011.

Se financiará hasta un máximo de DOS (2) misiones de trabajo, por proyecto en sentido Brasil - exterior.

Serán autorizadas hasta DOS (2) misiones de trabajo por año, por proyecto, en el sentido Exterior–Brasil en el caso de los países financiados por La CAPES (Paraguay, Uruguay y Bolivia). La CAPES lo financiará por intermedio del coordinador brasileiro, conforme al detalle establecido en la tablas correspondientes a las portarias n° 174 del 6 de diciembre de 2012 y n° 51 del 14 de junio de 2007 y por la portaria CAPES/DGES, n° 11 del 10 de marzo de 2011.

Para la planificación de las misiones de trabajo y de las misiones de estudio debe respetarse un intervalo de DOS (2) años para la participación de un mismo docente. El coordinador que podrá realizar misiones solo una vez por año, durante la vigencia del proyecto.

ME: La CAPES concederá directamente a los estudiantes brasileiros en misión de estudio en el exterior una beca mensual, un auxilio de desplazamiento, un auxilio de instalación y seguro de salud.

Serán autorizadas hasta 2 (DOS) misiones de estudio por año, proyecto, en el sentido Brasil-exterior.

Serán autorizadas hasta DOS (2) misiones de estudio por año, por proyecto, en el sentido Exterior – Brasil en el caso de los países financiados por La CAPES (Paraguay, Uruguay y Bolivia). Se concederán becas de estudio y pasajes aéreos directamente a los estudiantes paraguayos, uruguayos y/o bolivianos en misión de estudio a Brasil. El becario extranjero deberá enviar a La CAPES con una anticipación de 30 días antes de la misión los formularios específicos que podrán ser encontrados en el sitio web: CAPES/Cooperação internacional/multinacional/MERCOSUL/Fortalecimiento MERCOSUL, junto con una carta firmada por el coordinador del proyecto. Luego de la confirmación del recibimiento de la documentación citada, La CAPES remitirá una carta de compromiso, que deberá ser firmada por el becario y enviada por correo.



Podrán participar de las misiones de estudio, solamente estudiantes que integren los programas de posgrado participantes.

El coordinador del proyecto no podrá realizar misiones de estudio, ni aun en el caso de que deje la coordinación.

No se autorizará la realización de más de una misión de estudio por parte de la misma persona, ni de la misma modalidad de beca durante la vigencia del proyecto.

El becario no podrá acumular becas de auxilio de La CAPES o de otras agencias de fomento.

Para que pueda participar de la misión de estudio, el alumno deberá haber tener el número de créditos reglamentarios exigidos por el curso de posgrado, o en el caso de que no haya normas específicas, tener definido el examen de calificación de disertación/tesis.

La previsión de la ejecución de las misiones de trabajo serán responsabilidad de la entidad PROMOTORA.

La previsión de la ejecución de las misiones de estudio serán responsabilidad de la entidad RECEPTORA.

Otros Recursos

Dentro de los recursos concedidos anualmente por La CAPES al proyecto, podrán ser utilizados como recursos de material de consumo para la ejecución del proyecto, previa aprobación técnica del respectivo término de referencia un valor de hasta REALES DIEZ MIL (R\$ 10.000,00). Estos recursos deberán ser utilizados em conformidade com la Portaria CAPES nº 59, del 14 de Mayo de 2013 y el "Manual de Concessão de Prestação de Contas de Auxílio Financeiro a Pesquisador", disponíveis na página da CAPES <<http://www.capes.gov.br/bolsas/auxilios-a-pesquisa>>.

Para solicitar los recursos financieros, deberá presentarse simultáneamente a los órganos competentes de cada país, un programa detallado de las misiones indicando el período de realización, datos de los participantes, descripción de las actividades a ser realizadas e impacto que estas actividades tendrán sobre el programa asociado.

Los coordinadores deberán presentar, obligatoriamente a La CAPES, con 30 días de anticipación de cada misión una relatoría detallada de las actividades a ser realizadas en el país de destino.

Valores Referenciales

Portarias nº 174 del 6 de diciembre de 2012 y nº 51 del 14 de junio de 2007 y por la portaria CAPES/DGES, nº 11 del 10 de marzo de 2011.

Tabla de Valores	
Tipo de Auxilio	Valor Concedido (en dólares)
Beca de Estudio – Posdoctorado - Doctorado – para brasileros en el exterior	US\$ 2.100,00
Beca de Estudio – Doctorado Sándwich – para brasileros en el exterior	US\$ 1.300,00
Beca de Estudio – Maestría Sándwich – para brasileros en el exterior	US\$ 1.150,00



Auxilio de Instalación – Posdoctorado – para brasileros en el exterior	US\$ 2.100,00
Auxilio de Instalación – Doctorado Sándwich – para brasileros en el exterior	US\$ 1.300,00
Auxilio de Instalación – Maestría - para estudiantes brasileros en el exterior	US\$ 1.300,00
Seguro de Salud – pago mensual para brasileros en el exterior	US\$ 90,00
Viático – Misión de Trabajo para investigadores brasileros en el exterior (hasta 20 días)	US\$ 120,00 (cotización del dólar del día)
Mensualidad – Misión de Trabajo para investigadores brasileros en el exterior (21 a 30 días)	US\$ 2.600,00/mes
Auxilio de desplazamiento	U\$ 736,00

La asistencia médica, odontológica e farmacéutica de los extranjeros en Brasil, tanto para misiones de estudio como como de trabajo, será atendida por el Sistema Único de Salud (SUS), en los términos del convenio firmado entre el MRE y el Ministerio de Salud, el 25 de enero de 1994.

3.3.3. URUGUAY

Podrán ser autorizados hasta dos ME y MT por año para cada país según la disponibilidad de fondos.

4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La selección se desarrollará en cuatro etapas, de carácter eliminatorio y clasificatorio, de acuerdo al siguiente detalle:

Etapa 1 – Verificación documental por parte de cada entidad responsable por el Programa.
 Etapa 2 – Evaluación nacional del mérito científico de la candidatura. La unidad de gestión designada realizará este análisis por intermedio de evaluadores académicos. Se considerarán los siguientes aspectos:

	Análisis académico-científico	Análisis técnico-financiero	Análisis operativo y de gestión
Aspectos a evaluar	Pertinencia; justificación académica; resultados esperados; impactos esperados; sustentabilidad y perspectivas de la asociación; equilibrio de los flujos de las misiones, trayectoria académica de los coordinadores, docentes y estudiantes.	Mecanismos / Procedimientos de reconocimiento aplicables, ágiles, basados en reglamentos, con plazos y autoridades de aplicación claros.	Ejecutabilidad; factibilidad; contrapartidas y otros compromisos; dificultades previstas.

Se valorarán las propuestas de las candidaturas de acuerdo a la siguiente tabla:

Calificación	Concepto
5	Excelente



4	Muy bueno
3	Bueno
2	Regular
1	Malo

Etapa 3 – Evaluación conjunta y selección final: será realizada en la reunión de la CRC-ES correspondiente con la participación de autoridades, equipos técnicos y asistentes, donde serán considerados el mérito, la relevancia técnica y el interés de cada país, la priorización y los dictámenes individuales de cada proyecto.

La decisión emanada de esta etapa constituye la culminación del proceso de evaluación y selección, no habiendo lugar a recurso alguno, ni siendo concedido pedido de revisión del resultado final por parte de los proponentes.

5. SEGUIMIENTO

Implementación de los proyectos

Los resultados de la selección final serán colgados en la página web de las entidades responsables en cada país.

Una vez publicados los resultados de la evaluación final, las entidades responsables comunicarán oficialmente a los coordinadores de proyectos las condiciones de la aprobación.

La concesión de recursos será realizada conforme a la normativa vigente en cada país.

La implementación se realizará posteriormente a la aprobación y selección final de los proyectos. Informe de avance – Los coordinadores del proyecto deberán presentar un informe de ejecución conjunto, sobre los avances del proyecto. La presentación del informe de avance será imprescindible para la renovación de los proyectos. Junto con este informe deberá adjuntarse la solicitud de continuidad del proyecto y el cronograma de actividades para el año subsiguiente.

La liberación de recursos dependerá de la ejecución regular del proyecto.

Informe final – Los coordinadores del proyecto deberán presentar un informe final conjunto. Los informes finales deberán incluir los informes de misión individual.

Rendición de cuentas – La rendición de cuentas de los recursos transferidos deberá obedecer a la normativa vigente en cada país.

6. PRESENTACIÓN

Los proyectos deberán presentar la documentación en forma simultánea en todos los países, de acuerdo a los requisitos de cada país¹. Aquellos proyectos con documentación incompleta, no presentados simultáneamente, o elevados fuera del plazo previsto en el calendario, no serán analizados.

¹ En el caso de las universidades paraguayas, la presentación se realizará a través de sus socias (Argentina, Brasil, Uruguay, Venezuela y Bolivia), incorporando en el proyecto todos los datos del posgrado participante.



La inscripción será gratuita y efectuada por medio de la presentación del formulario y documentos solicitados en esta convocatoria.

Documentación a ser presentada:

Formulario de presentación del Proyecto (1 copia digitalizada y 1 copia en formato Word con la firma del coordinador). Incluir CV resumido del coordinador, de los estudiantes y docentes participantes de las misiones.

Cartas de aval: Rector, Decano, Director del Posgrado o equivalente de las universidades participantes (1 copia de cada una en formato digital).

Situaciones imprevistas no contempladas en esta convocatoria deberán ser presentadas por los coordinadores del proyecto mediante consulta debidamente fundamentada, debiendo ser consultadas las entidades responsables del Programa en cada país.

Las informaciones presentadas en el formulario de inscripción serán de entera responsabilidad del/de los proponente/s, reservándose el derecho de exclusión de la convocatoria en caso de no cumplir los requisitos en forma completa.

Los organismos no se responsabilizan por una inscripción no recibida debido a factores de orden técnico-computacional, fallas de comunicación o congestión de las líneas de comunicación que imposibiliten la transferencia de los datos.

No serán objeto de análisis las propuestas presentadas fuera del plazo o con documentación incompleta.

Documentos e información adicional podrán ser solicitadas en cualquier momento para la mejor comprensión del proceso.

Se deberá remitir toda la documentación requerida para la inscripción a:

ARGENTINA

Ministerio de Educación

Secretaría de Políticas Universitarias

Programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional

mercosur.edsup@me.gov.ar

Pizzurno 935, oficina 216, 2° Piso, CABA (1020)

Importante: Cada envío no podrá superar los 4 MB.

BRASIL: A través del Portal CAPES <http://inscricoes-cgci.capes.gov.br>

URUGUAY

Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANNI)

La presentación de propuestas se realiza a la dirección de correo electrónico mercosurinvestigar@anni.org.uy Los formularios están disponibles en la página web de ANNI.

Importante: Cada envío no podrá superar los 10 MB.



VENEZUELA

Dirección General de Formación Docente, Postgrado e Investigación e Innovación Tecnológica del MPPEU

Director General (E) de Formación Docente, Postgrado e Investigación e Innovación Tecnológica del MPPEU

Doctor Julio César Valdez Alayón

+58-414-2640391

juliovaldez055@gmail.com

BOLIVIA

Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia

Dirección General de Educación Superior Universitaria

Avenida Arce No 2147 tel (591-2) 3442144 int. 300

direccionuniversitariabolivia@gmail.com

7. CRONOGRAMA Y ORGANIZACIÓN

Actividad

Fecha

Apertura convocatoria

1 de agosto de 2013

Cierre de convocatoria

25 de setiembre de 2013

Evaluación nacional de los proyectos

Hasta el 21 de octubre de 2013

Aprobación y selección final de los proyectos

XLVIII Reunión de la CRC-ES 2013

Inicio de las Actividades

1er Semestre 2014

Difusión

Información relativa a la convocatoria en cada país participante del programa puede ser encontrada en:

Argentina: www.me.gov.ar/spu

Brasil: <http://www.capes.gov.br/>

Uruguay: www.anii.org.uy

Venezuela: <http://www.mppeu.gob.ve>

Bolivia: www.minedu.gob.bo